

**RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 110013103043 **2022 00499** 00

En vista de los sendos escritos que reposan en el plenario, el Despacho provee sobre ellos, como sigue.

1.- La respuesta emitida por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Zona Sur** que da cuenta de la inscripción de la demanda en el bien objeto de controversia¹, se agrega a los autos y se tendrá en cuenta para los fines del caso.

2.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado **Alexander Villalobos Garavito**, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda el 19 de mayo de 2023, tal como se ve del acta de notificación visible en el registro digital "*014ActaNotificaciónPersonal.pdf*", quien, dentro del término legal, guardó silencio.

3.- Atendiendo la solicitud obrante en el archivo digital 015, se ordena a la togada que se esté a lo dispuesto en este proveído.

4.- Por auto diferente de esta misma calenda, se determinará lo respectivo a la división invocada, por tanto, la libelista del memorial que yace en el archivo "*017SolicitudInterrogatorio.pdf*", deberá estarse lo resuelto en esa providencia.

Notifíquese (2),

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 042 de fecha 3 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

¹ Archivo digital "016RespuestaOficinaRegistro".

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7533f6e0283d2b769dc7df78ea1c0ef05be6224309f31d53ad7ceca34ecfc0f**

Documento generado en 01/04/2024 10:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>